

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS FRESCAS A TAIWÁN

Versión: 29-07-2024

MEDIDAS PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN EN MANZANAS PARA TAIWÁN

Todas las actividades para la exportación de manzanas hacia Taiwán deben ser realizadas con el fin de cumplir lo establecido en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).

1. Medidas a Nivel de Huerto

- 1.1. Los huertos que deseen participar en el programa a Taiwán deben cumplir lo establecido en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG), lo que será supervisado por el SAG.
- 1.2. Los huertos (CSG) interesados en exportar a Taiwán deberán inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola de SAG (SRA). Dicha información será utilizada para el envío de los listados oficiales requeridos por la autoridad de Taiwán.
- 1.3. El registro con el listado de huertos que postulan al programa para Taiwán será publicado en la página web del SAG en las fechas determinadas para cada temporada.
- 1.4. Los huertos deben contar con una Certificación de reconocimiento internacional en BPA, esto podrá ser verificado tanto por SAG como por el inspector deAPHIA”.
- 1.5. Los huertos deben tener un sistema de manejo para el control de *Cydia pomonella* de acuerdo con alguna de las opciones indicadas en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
- 1.6. En el caso de que la opción utilizada corresponda a un sistema de trampeo, el huerto debe tener un mapa con la ubicación de las trampas, así como los registros correspondientes a dichas trampas.
- 1.7. Si en el huerto no se utiliza un sistema de trampeo, se debe tener un programa de manejo fitosanitario que garantice el control de *Cydia pomonella*. Las aplicaciones de insecticidas deben realizarse de acuerdo al periodo de protección de cada producto. Se adjunta listado con los periodos de protección de cada producto empleado para el control de este insecto (Anexo 1).
- 1.8. Para cualquiera de los casos señalados en los puntos 1.5 a 1.7, el programa de manejo deberá estar firmado por el responsable del huerto, quién deberá demostrar a través de un certificado de título, su nivel académico (puede utilizarse una fotocopia legalizada ante notario para esto). Se adjunta formato de ejemplo (Anexo 2).
- 1.9. En aquellos huertos en los cuales los días transcurridos entre la última aplicación de insecticida y el inicio de la cosecha exceda el periodo de protección del producto, se debe

contar con un sistema de trampeo, según el esquema indicado en el “Protocolo de Requisitos cuarentenarios para la importación de manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG), para demostrar la ausencia de capturas de polilla de la manzana.

- 1.10. El SAG podrá realizar supervisiones en cualquier momento sobre los huertos con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido anteriormente. Se podrá considerar el resultado de las inspecciones realizadas durante la temporada anterior como un factor para definir aquellos lugares más riesgosos.
- 1.11. Previo al inicio de cualquier embalaje de manzanas a Taiwán, debe presentarse a la oficina sectorial SAG correspondiente a la ubicación del huerto la siguiente Información para cada huerto inscrito:
 - Registro de las aplicaciones realizadas si corresponde (Anexo 2).
 - Informe de trampas y/o curvas de vuelo de *Cydia pomonella* (si corresponde).
 - Certificado de BPA vigente.Esta información será verificada documentalmente por el Supervisor SAG.
- 1.12. Aquellos huertos que no presenten esta información al SAG, no podrán ser presentados a una inspección a Taiwán y serán eliminados del registro respectivo. Aquellos huertos que no cumplan alguno de los requisitos indicados en este documento, serán objetados del mercado de Taiwán y podrán presentar argumentaciones técnicas para apelar a esta condición. Si la argumentación es insuficiente, el huerto será eliminado del registro de productores para exportar a Taiwán.

Una vez que la Oficina SAG correspondiente verifique lo señalado anteriormente, se procederá a elaborar el registro de huertos aprobados para exportación de manzanas a Taiwán, el cual estará disponible en la web del Servicio.

2. Medidas a Nivel de Packing o frigorífico

- 2.1. Los packing y frigoríficos que deseen participar en el programa a Taiwán deben cumplir lo establecido en el “Protocolo de Requisitos cuarentenarios para la importación de manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG), lo que será supervisado por el SAG.
- 2.2. Los Establecimientos (CSP) interesados en la realización de actividades para Taiwán deben inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola de SAG (SRA). Dicha información será utilizada para el envío de los listados oficiales requeridos por la autoridad de Taiwán.
- 2.3. El registro con el listado de Establecimientos (CSP) que postulan al programa para Taiwán será publicado en la página web del SAG en las fechas determinadas para cada temporada.
- 2.4. Las manzanas que se deseen exportar hacia Taiwán deben provenir de huertos registrados y aprobados para exportar a dicho país.

- 2.5. Las plantas deben demostrar que cuentan con una certificación internacional en “Buenas Prácticas de Manufactura”.
 - 2.6. Las Plantas deben cumplir con todas las exigencias de infraestructura y personal indicadas en el “Protocolo de Requisitos cuarentenarios para la importación de manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
 - 2.7. El Establecimiento será responsable de que sus huertos proveedores cumplan con el presente instructivo en la parte que les corresponde.
 - 2.8. Debe contar con personal (al menos 2 personas) que cuente con certificados de entrenamiento en reconocimiento de plagas y daños o certificado de título de carreras afines a esta materia.
 - 2.9. Cada Establecimiento debe disponer de procedimientos para eliminar la fruta resultante de los procesos de preinspección en forma diaria. Asimismo, deben realizar una sanitización/higiene en forma previa al inicio de la temporada de exportación.
 - 2.10. Cada Establecimiento debe solicitar una visita de verificación a un Supervisor de exportaciones de la Oficina SAG correspondiente a su ubicación, a fin de verificar que se cumplan las medidas de resguardo establecidas en el protocolo respectivo.
 - 2.11. El resultado de la visita quedará registrado en el Anexo 3 “Pauta de verificación de Establecimientos para exportación de manzanas a Taiwán”.
 - 2.12. Aquellas instalaciones que no cumplan con los aspectos especificados en el protocolo, podrán acordar con el SAG un plazo para solucionar las deficiencias encontradas, de no cumplir con estos aspectos en el plazo acordado, serán eliminadas del registro.
 - 2.13. Los códigos otorgados por el Sistema de Registro Agrícola para huertos (CSG) y emparadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto. Dicha información debe coincidir con lo indicado en el “Anexo al Certificado Fitosanitario” requerido por Taiwán.
 - 2.14. El etiquetado de los envases debe incluir la fecha de embalaje (formato dd-mm-aaaa). Dicha información debe coincidir con lo indicado en el “Anexo al Certificado Fitosanitario” requerido por Taiwán.
- 3. Verificaciones de los materiales de embalajes.**
- 3.1. Las empresas que utilicen bandejas de pulpa de cartón, deben solicitar a sus proveedores de embalajes que les proporcionen un certificado de análisis de 2,6 DIPN del lote de bandejas.
 - 3.2. Los establecimientos que embalan manzanas con destino a Taiwán deben asegurar que las bandejas que se utilicen para Taiwán sean fabricadas para la temporada actual o la

temporada anterior. Para ambos casos el lote de bandejas deberá estar amparado por un certificado de análisis de 2,6 DIPN

- 3.3. En caso de que el certificado de análisis indique presencia de 2,6 DIPN sobre el Límite Cuantificable (LOQ), la Planta deberá utilizar un liner de papel según se señala en los siguientes numerales.
A fin de evitar y/o reducir la posible migración de 2,6 DIPN desde el cartón a la fruta, durante el embalaje de la manzana se deberá agregar un *liner* de papel virgen o liner de polietileno, entre la fruta y las bandejas de pulpa de cartón, asegurando que el liner cubra la superficie de la bandeja, (para que las manzanas queden depositadas sobre el papel) y también sobre la fruta, (para que la bandeja superior no tenga contacto con la fruta que va en la bandeja inferior).
- 3.4. El papel debe ser virgen o libre de 2,6 DIPN, lo cual debe ser certificado por el proveedor. En el caso de utilizarse un liner de polietileno, se debe contar con un certificado de análisis que avale que no presenta residuos de 2,6 DIPN.
- 3.5. Las dimensiones del papel o liner, deben exceder en unos 4 a 5 centímetros las dimensiones de la bandeja para asegurar que una vez colocada la manzana en los alveolos, el papel cubra la totalidad de la superficie de la bandeja. La dimensión exacta la debe determinar cada planta puesto que dependerá del calibre que se trabaje.
- 3.6. Alternativamente se podrá utilizar como liner una lámina de esponja (EPENAT).
- 3.7. Se debe disponer de la trazabilidad en el uso de los lotes de bandejas de pulpa de cartón en la fruta destinada a Taiwán, para asegurar que se utilicen materiales que eviten la contaminación o migración de 2,6 DIPN. Para cada lote embalado para Taiwán se debe tener registros de trazabilidad específicos, al menos con la información de Nombre del proveedor de las bandejas utilizadas, Lote y año de fabricación, Número del certificado de análisis de 2,6 DIPN efectuado por el proveedor y Código de identificación de la bandeja declarado por el proveedor.
- 3.8. Los detalles técnicos de las verificaciones de embalaje están descritos en el documento adjunto del Comité de Inocuidad.

4. Preinspección de fruta

Para esta actividad se deben considerar los siguientes aspectos:

- 4.1. Todo proceso de embalaje de cada CSG destinado a Taiwán debe ser avisado por la planta a la oficina sectorial indicando la cantidad de bins a procesar, lo que podrá ser supervisado por el SAG.
- 4.2. La preinspección de fruta será de responsabilidad de la Contraparte Técnica o Contraparte Profesional.

- 4.3. El criterio de aceptación corresponde al indicado en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
- 4.4. Se deben mantener registros de los muestreos realizados, para lo cual se deben utilizar los formatos disponibles en los anexos 4, 5 y 6 según corresponda.
- 4.5. En caso de detección de daños o presencia de *Cydia pomonella*, se debe completar el formulario con la información de la detección (anexo 7).
- 4.6. La contraparte Técnica o Contraparte Profesional será responsable de mantener registros del resultado de las preinspecciones.
- 4.7. En caso de revisiones internas de control de calidad o de otro tipo realizadas por la Planta sobre producto embalado, se debe cumplir lo siguiente:
 - 4.7.1. Que se utilizan *liner* nuevos para reemplazar los de las bandejas inspeccionadas.
 - 4.7.2. Que los *liner* queden bien puestos, cubriendo la totalidad de la superficie de la bandeja
 - 4.7.3. Que se coloque un *liner* sobre la bandeja y otro sobre la fruta.

5. Inspección SAG

- 5.1. El lote presentado a inspección, deberá contar con la siguiente documentación:
 - Programa de manejo fitosanitario firmado por el profesional responsable.
 - Registro de la toma de muestra a la fruta en bins y en la línea de selección.
 - Verificados estos antecedentes, se procederá a la inspección, la cual se realizará de acuerdo a lo indicado en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
 - En caso de utilizarse bandejas de pulpa de cartón se debe contar con un certificado de análisis de 2,6 DIPN. En caso que el certificado de análisis indique como resultado mayor al Límite de Cuantificación (LOQ) se debe verificar que se utilice un liner en el embalaje según lo descrito en este documento.
 - Certificado de análisis indicando que el *liner* de papel es virgen o libre de 2,6 DIPN cuando corresponda.
- 5.2. El criterio de aceptación corresponde a lo indicado en el “Protocolo de Requisitos Cuarentenarios para la Importación de Manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).
- 5.3. En el caso de que en inspecciones a otros destinos se detecten larvas vivas de *Cydia pomonella*, la variedad afectada de ese productor, no podrá ser destinada a Taiwán durante toda la temporada.
- 5.4. Durante la inspección las cajas muestras deben ser reacondicionadas cumpliendo lo siguiente:

- 5.4.1. Que se utilizan *liner* nuevos para reemplazar los de las bandejas inspeccionadas.
- 5.4.2. Que los *liner* queden bien puestos, cubriendo la totalidad de la superficie de la bandeja
- 5.4.3. Que se coloque un *liner* sobre la bandeja y otro sobre la fruta.

6. Despacho de fruta inspeccionada

- 6.1. Todos los embarques deberán ser consolidados en las plantas, no se permitirá la consolidación en puerto.
- 6.2. La Contraparte Profesional o Contraparte debe elaborar el “Anexo al Certificado Fitosanitario” (anexo 8, formato disponible en la página web del SAG) que debe ser adjuntado al correspondiente Certificado Fitosanitario, para su revisión por parte del BAPHIQ. La información que contiene el anexo es la siguiente:
 - **Packinghouse name.** Corresponde al nombre con el cual la planta embaladora se encuentra registrada para exportar a Taiwán.
 - **Packinghouse code.** Corresponde al código con el cual la planta embaladora se encuentra registrada para exportar a Taiwán.
 - **Growers name.** Corresponde al nombre del huerto registrado para exportar a Taiwán.
 - **Growers code.** Corresponde al nombre del huerto registrado para exportar a Taiwán.
 - **Packing date.** Corresponde a la fecha en que se embala el producto.
 - **Inspection date.** Corresponde a la fecha en que el SAG realiza la inspección fitosanitaria del producto.
 - **No. PD.** Corresponde al número de la Planilla de Despacho que ampara el producto a exportar. Es de importancia que esta información se encuentre en todas las páginas que conformen el anexo al Certificado Fitosanitario.
 - **Número de página.** Corresponde al número de página, el cual debe expresarse en el siguiente formato “x de y” (ejemplo 1 de 1, 2 de 3, etc.). Este dato es de importancia para evitar pérdida de páginas durante el proceso de exportación.Debe enviarse al punto de salida este anexo de acuerdo al formato definido en el sistema utilizado para la Certificación Fitosanitaria (Multipuerto).
- 6.3. La Contraparte Profesional o Contraparte Técnica que despacha el producto a puerto será la responsable de completar el Anexo al Certificado Fitosanitario. Debe incluir en este anexo toda la información requerida del lote, además debe verificar la concordancia entre la fecha de embalaje y la fecha de inspección.

- 6.4. El nombre de la planta que debe consignarse en el Anexo al Certificado Fitosanitario, corresponde al nombre de la planta donde fue embalada la fruta, y no al nombre de la planta desde donde se despachó la fruta.
- 6.5. En el anexo al Certificado Fitosanitario debe ir tanto el nombre del packing como el nombre del productor, sin embargo, la empresa decidirá si utiliza o no los códigos para cada uno de ellos.
- 6.6. Junto con el anexo al Certificado Fitosanitario se deben enviar al puerto los documentos establecidos por el Procedimiento “Certificación de Productos Agrícolas y Forestales de Exportación”.

7. Inspección de Importación

- 7.1. En caso de que durante la inspección en destino se detecte *Cydia pomonella* viva, se deberán realizar las acciones indicadas en el “Protocolo de Requisitos cuarentenarios para la importación de manzanas desde Chile a Taiwán” (disponible en la página web del SAG).

8. Otros de Importación

- 8.1. Considerando las notificaciones enviadas por el APHIA respecto a la información del “Anexo al Certificado Fitosanitario”, y con el fin de evitar confusiones en destino, se debe tener en consideración lo siguiente:
 - La fecha debe consignarse en formato calendario (dd-mm-aaaa).
 - La información de Establecimientos y huertos consignada en el anexo debe coincidir con los listados publicados en la web de SAG.
 - Se debe verificar que la fecha de embalaje y la fecha de inspección se encuentren correctamente consignada en el Anexo al CF requerido por la autoridad de Taiwán (la fecha de embalaje es previa a la inspección).
 - La información del “Anexo al Certificado Fitosanitario” debe coincidir con la información descrita en el Certificado Fitosanitario y en los envases de la fruta exportada.

Anexo 1. Periodos de protección para insecticidas empleados para el Control de *Cydia pomonella*.

Insecticida (i.a)	Protección (días)
(E,E)-8,10-dodecadien-1-ol (Codlemona). Suspensión de encapsulado	25
(E,E)-8,10-dodecadien-1-ol (Codlemona). Dispositivo de polietileno que contiene feromona	160 *
Acetamiprid	21
Azaridactina	8
<i>Bacillus thuringiensis</i>	8
Benzoato de Emamectina	Según etiqueta producto
Benzoato de Emamectina (Producto comercial Nemesis 5SG)	18-21
Bifentrin	18
Virus de la granulosis de <i>Cydia pomonella</i>	8
Clorantraniliprole	21
Clorantraniliprole +Tiametoxam	21
Clorpirifos WG	23
Ciantraniliprol	28
Diazinon	14
Dinotefuran	18
En Vivo SC	10
Esfenvalerato	18
Espinetoram	21
Espinetoram / Sulfoxaflor	21
Espirotetramato/Tiacloprid	21
Flubendiamida	21
Fosmet	21
G-cihalotrina	18
Indoxacarb	18
Lamda-cyhalotrina	20
Lamda-cyhalotrina + Clorantraniliprole	24
Metidation	22
Metomilo	15

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Metoxifenozone	18
Novaluron	20
Novaluron + Acetamiprid	22
Piriproxifen	15
Spinosad	10
Tebufenozide	15
Thiacloprid	20

* Se debe mantener la cantidad de dispositivos señalados por el fabricante.

Aquellos huertos con períodos de aplicación superiores a los establecidos para el período de protección del producto deben tener un sistema de trapeo con registros al día que permita justificar la decisión de no haber efectuado el tratamiento una vez cumplido el período de protección del producto.

Nota: Los nombres de productos indicados como sugerencias de uso están referidos a Ingredientes Activos (i.a). En caso de existir más de una formulación para cada i.a, los días de protección indicados podrán variar según la persistencia de cada producto, bajo las condiciones climáticas existentes. Los insecticidas registrados para cada país y sus respectivos LMR's, y días de carencia, están disponibles en la Agenda de Pesticidas.

Fecha: 29-07-2024.



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Anexo 2. Declaración de aplicaciones por huerto.

Fecha informe:	
Código CSG:	
Razón Social:	
Especie:	
Variedad:	
Distrito Agroclimático (Comuna):	
Fecha inicio cosecha:	
Fecha termino cosecha:	

Yo, _____ en mi
calidad de _____
declaro que he realizado los siguientes tratamientos químicos para el control de **Cydia spp.**

Fecha Aplicación	Producto Comercial	Dosis/100 L	Vol. Agua/ha.

Certifico que lo anterior se ajusta a la realidad

NOMBRE

FIRMA

Nota: (1) Este formato es meramente referencial, pudiendo la empresa emplear otro formato que contenga la misma información.

Anexo 3. Pauta de verificación de Establecimientos para exportación de manzanas a Taiwán.

Código SAG (CSP)		Fecha visita:
Nombre del establecimiento		
Dirección:		

1.Documentos (Se aceptarán originales o copias legalizadas)			
La planta:	SI	NO	N/A
a) El Establecimiento se encuentra correctamente inscrito ante el SAG.			
b) El Establecimiento se encuentra en la lista de emparadoras y sus códigos registrados para exportación a Taiwán.			
c) Presenta Certificado vigente de BPM, ISO u otro que exija la mantención de Registros (no obligatorio para aprobación).			
Especificar cual:			
d) Presenta Certificado de Título o de capacitación de al menos 2 contrapartes encargadas del monitoreo en mesas de selección y Bins.			
e) Presenta el Programa de Sanitización de la empresa al día, y realizado por un agente autorizado por el ministerio de Salud.			
f) Presenta Formato de Registro de monitoreo de Bins.			
g) Presenta Formato de Registro de monitoreo en la mesa de selección.			
h) Presenta Formato de Registro de monitoreo de fruta de descarte.			

2. Verificación en Terreno	SI	NO	N/A
A. Instalación de Packing			
a) Todo manejo de fruta debe ser realizado por personal del Establecimiento y supervisado por SAG.			
b) Se realiza una sanitización/higiene en forma previa al inicio de la temporada de exportación.			
c) El packing se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

d)	Las puertas de acceso al exterior cuentan con cortinas de goma (laminas), de aire u otra medida de resguardo.			
e)	Las ventanas, si existen, se encuentran siempre cerradas o presentan malla mosquitera con orificios no mayores a 1,6 mm. en caso de mantenerlas abiertas.			
f)	La fruta destinada a Taiwán en el Establecimiento procede de huertos inscritos ante el SAG.			
g)	El establecimiento cuenta con un proceso para verificar que la fruta para Taiwán proceda de huertos en los que se utilizan trampas de feromona para polilla de la manzana o con un programa de control efectivos y continuo para prevenir la infestación, es decir, aspersiones periódicas de pesticidas específicamente recomendados para la polilla de la manzana u otras medidas de control aprobadas por el SAG.			
h)	Antes de la temporada de empaque, el SAG verifica la empacadoras para garantizar que se cumplan los requisitos requeridos por Taiwán.			
i)	Cuenta con cámaras de frío para almacenar la fruta procedente de huertos inscritos ante el SAG. Si las frutas frescas de huertos no aprobados se almacenan en el mismo almacén, se requiere una separación completa de las frutas de los huertos aprobados.			
j)	El establecimiento cuenta con personal capacitado para la realización de las inspecciones de cuarentena.			
k)	Para la realización de las preinspecciones, el Establecimiento tiene procedimientos para la obtención de las muestras considerando preferentemente frutos con daños posiblemente causados por la polilla de la manzana y para el corte y revisión de dichos frutos.			
l)	El Establecimiento cuenta con procedimientos para la realización de la preinspección en bins, considerando una muestra de 600 frutos y cortar al menos 50 de ellos para su revisión.			
m)	El Establecimiento cuenta con procedimientos para la realización de la preinspección en mesa de selección (cada una hora).			
n)	El Establecimiento cuenta con procedimientos para la realización de la preinspección en frutos de descarte (100 frutos).			
o)	Los frutos seleccionados en las preinspecciones serán cortados para determinar la presencia de larvas vivas.			
p)	Si se detectan dos o más frutos con daño por polilla de la manzana o dos o más polilla de la manzana muertos, el lote será rechazado para exportar a Taiwán			
q)	Si se detecta polilla de la manzana viva durante estas preinspecciones, se rechazará el lote y se retirará el huerto proveedor para exportación a Taiwán durante el resto de la temporada.			

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

r) La información es registrada utilizando formularios específicos del SAG.			
s) El Establecimiento cuenta con procesos para eliminar la fruta resultante de las preinspecciones diariamente.			
B. Bodega de materiales de embalaje y materiales de embalaje			
a) La bodega de materiales de embalaje se encuentra debidamente aislada del medio externo.			
b) La planta cuenta con las medidas necesarias para impedir la contaminación durante su traslado a la sala de embalaje.			
c) El material de embalaje, si tiene orificios de ventilación se encuentra cubierto cubrirse con mallas de diámetro con orificios no mayores a 1,6 mm. O transportarse en contenedores cerrados, a fin de evitar contaminación de plagas.			
d) Dispone de trazabilidad de las bandejas de cartón, de acuerdo a o indicado en el numeral 3.7			
e) En caso de utilizarse bandejas de pulpa de cartón, cuenta con un certificado de análisis de 2,6 DIPN.			
f) Cuenta con certificados indicando que el liner de papel a ser utilizado es virgen o libre de 2,6 DIPN.			
C. Zona de Carga y Despacho de fruta			
a) La zona de carga se encuentra debidamente aislado del medio externo como mínimo con malla con orificios de no más de 1,6 mm.			
b) Se toman medidas para prevenir la reinfestación de plagas cuando la fruta empacada se envíe desde las plantas empacadoras a aeronaves, embarcaciones o contenedores.			
D. Sala de inspección SAG			
a) Se encuentra debidamente resguardada.			
b) Cuenta con mesones para realizar la inspección.			
c) Cuenta con lupa estereoscópica de 40 x.			
d) Está debidamente iluminada.			
e) Cuenta con las medidas para impedir que la fruta se contamine durante el traslado desde las cámaras a la sala de inspección.			



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

- f) Si se detecta polilla de la manzana viva durante esta inspección, el lote será rechazado y el huerto de abastecimiento de manzanas se retirará para exportarlo a Taiwán durante el resto de la temporada.

3. Recomendaciones.

4. Acciones correctivas acordadas (estipular plazos).

5. Resultado verificación (marque con una cruz).

Establecimiento Aprobado

Establecimiento Rechazado

6. Asistentes.

Nombre

Cargo

Firma Supervisor/a SAG

Firma Contraparte

7. Solo completar esta sección si en el punto 6 la planta resulto rechazada.



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Nombre	Cargo

8. Solo completar esta sección si en el punto 5 la planta resulto rechazada.	SI	NO
a. Las acciones correctivas fueron implementadas en su totalidad.		
b. Se aprueba la planta para el mercado de Taiwán.		

Nombre y firma Supervisor/a SAG

Anexo 4. Registro de muestreo en bins.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE MANZANAS A TAIWÁN

Folio N°:

Código CSP	
Código CSG	
N° de Bins	
Variedad	
N° Frutos por Bins	
Fecha muestreo	
Hora inicio	
Hora término	

Identificación Bins	Registro detecciones <i>Cydia pomonella</i>		
	N° frutos con daño	Presencia larvas muertas	Presencia larvas vivas
- Bin N° 1			
- Bin N° 2			
- Bin N° 3			
- Bin N° 4			
- Bin N° 5			
- Bin N° 6			
- Bin N° 7			
- Etc.			

Nombre y firma
Contraparte o personal responsable

Anexo 5. Registro de muestreo en mesa de selección.

Folio N°:

Código CSP Central Frutícola o empacadora	
Código CSG huerto	
N° de Bins	
Variedad	
Fecha inicio muestreo	
Hora inicio muestreo	
Fecha termino muestreo	
Hora término muestreo	

Hora	Registro detecciones <i>Cydia pomonella</i>		
	N° frutos con daño	Presencia larvas muertas	Presencia larvas vivas
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			

Nombre y firma
Contraparte o personal responsable

Anexo 6. Registro de muestreo de *Cydia pomonella* en frutos no exportables.

Folio N°:

Código CSP	
Código CSG (huerto)	
Fecha monitoreo	
Nº de frutos revisados	
Nº de frutos con daño	
Nº de frutos con larvas muertas	
Nº de frutos con larvas vivas	
Observaciones	

**Nombre y firma
Contraparte o personal responsable**

Anexo 7. Informe detección de *Cydia pomonella* en preinspección a Taiwán.

Código CSP		
Nombre Establecimiento		
Fecha proceso		
Variedad		
Tipo de Preinspección (indique con una X):	Muestreo fruta en bins	
	Muestreo fruta en mesa de selección	
	Muestreo fruta descarte	
Código CSG huerto		
Nombre huerto		
Número de frutos con daño		
Número de larvas muertas		
Número de larvas vivas		
Observaciones		

Nombre y firma Contraparte profesional o
Técnica

Nota: Acompañar este documento por el Registro de Muestreo de Fruta correspondiente a la detección

